

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 091-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE****Cusco, 07 de setiembre de 2023****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTOS:**

El Informe No 168-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS; Memorándum No 539-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 80-2023-GR CUSCO/MERISS/DSL/IO-IA; Informe No 021-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL-AT; Memorándum No 384-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL; Informe No 192-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS; Informe No 193-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS; Memorándum No 621-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 85-2023-GR CUSCO/MERISS/DSL/IO-IA; Informe No 348-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL; Informe No 153-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, que acompañan el expediente de modificación en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4; Memorándum No 646-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; Informe No 340 - 2023-GR CUSCO-PM-DE/AL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, las ejecuciones de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría No195-88-CG; en cuyo numeral 8 se establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, ante la falta de norma específica que regule las modificaciones en las obras por admiración directa, se tiene la Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral No 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril del 2020, que en su numeral 10.16 del artículo 10, que regula las funciones del residente de obra, establece: "10.16 Dentro de la fase de ejecución física de la inversión, el Residente de Obra debe preparar el informe de sustento de modificaciones de adicionales, deductivos de obra, modificaciones al cronograma de ejecución en etapa o fase de inversión, informe de modificación en las especificaciones técnicas de materiales o procedimientos constructivos y los necesarios con la fundamentación técnica administrativa necesaria, el cual deberá ser alcanzado a la supervisión/Inspección de obra y con su aprobación será derivado a la dirección de sistemas de riego (ahora dirección de ingeniería hidráulica), para continuar con el trámite correspondiente. En todas las etapas deberá seguirse lo determinado por la normatividad correspondiente y la ejecución física de las modificaciones será necesariamente una vez cumplido los procedimientos señalados, en el artículo 19 de la presente directiva y del INVIERTE.PE.

Que, a través de Informe No 168-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, del 26 de julio del 2023, el residente de obra remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el expediente de modificación No 10, en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, por lo que dicha dependencia con Memorándum No 539-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, remite el expediente de modificación No 10 en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión,

Liquidación y Transferencia, y dicha dependencia con proveído del mismo día, al Inspector de Obra para su revisión, evaluación y posterior suscripción. Con Informe No 80-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLT/IO-IA, del 02 de agosto del 2023, el Inspector de Obra remite opinión de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación vía resolución, sin embargo, con Informe No 021-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-AT, del 14 de agosto del 2023, el asistente técnico de la DSLT observa el expediente técnico de modificación No 10 por variación presupuestal No 04 del proyecto recomendando se emita el mencionado expediente a la DIH, por lo que con Memorándum No 384-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, del 14 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones al expediente No 10 a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante proveído del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones.

Que, con Informe No 192-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco"; y, con Informe No 193-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite expediente técnico modificado en fase de ejecución No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco" y solicita su aprobación, por el monto de S/ 1,756,792.65 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos con 65/100 soles), por las siguientes causales:

NRO	CAUSALES	MONTO SOLICITADO
1	PARTIDAS NUEVAS	2,309,550.24
2	MAYORES METRADOS	512,675.42
3	DEDUCTIVOS VINCULANTES	1,065,433.01
	<b>TOTAL, ADICIONAL</b>	<b>1,756,792.65</b>

Que, con Memorándum No 621-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite el expediente modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y solicita se disponga al Inspector de Obra su revisión, evaluación y posterior suscripción, que, mediante proveído del mismo día, Director de Supervisión alcanza al Inspector de Obra.

Que, con Informe No 85-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLT/IO-IA, de fecha 22 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, emite opinión técnica de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación vía resolución, por lo que, con Informe No 348-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, el 25 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite a la Dirección Ejecutiva opinión de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, y recomienda remitir a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, y posterior a ello, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y con ello emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, con Informe No 153-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 28 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto.

Que, con Memorándum No 646-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, en fecha 28 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite la opinión de procedencia, al expediente

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Cusco Capital Histórica del Perú”

modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas.

Que, Informe No 340-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL; la responsable de asesoría legal, refiere que, de la revisión del expediente de modificación No 10 por variación presupuestal No 04, del proyecto, contiene la descripción y sustento de las causales invocadas, memoria descriptiva (folios 435 a 506); justificación (folios 417 a 433), donde se enfatiza la necesidad de cumplir con las metas físicas proyectadas en el expediente técnico y tener una valorización real de los trabajos ejecutados, como obras de arte en las áreas de riego, acueductos, partidas de obras de almacenamiento de agua, reservorios para brindar calidad y un correcto proceso constructivo. Presupuesto (folios 396 a 416) detallando los análisis de ingeniería de partidas nuevas (folios 236 a 395); mayores metrados (folios 172 a 235); deductivo vinculante (folios 77 a 171); cada uno de los cuales contiene especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, y documentación sustentatoria; asientos de cuaderno de obra en expediente tomo I parte II (folios 1 a 170), donde se detalla las causales de modificación, que van desde el asiento 927 para adelante. Asimismo, los informes de procedencia, de las áreas pertinentes, contienen el análisis de la incidencia porcentual, que supone la modificación No 10 por variación presupuestal No 04, por lo que opina por la procedencia de la aprobación de modificación 10 por variación presupuestal No 4, del Proyecto “Mejoramiento del servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quisquichanchi – Cusco”, por el monto de S/ 1,756,792.65 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos con 65/100 soles), que equivale al 14.98% de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado, siendo el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 111.60% del presupuesto del expediente técnico aprobado, y que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 24,815,079.13 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil setenta y nueve con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA %
Presupuesto de expediente técnico	11,727,291.14	No aplica
Variación presupuestal 1	5,831,609.23	49.73
Variación presupuestal 2	4,060,039.82	34.62
Variación presupuestal 3	<b>1,439,346.29</b>	12.27
Variación presupuestal 4	1,756,792.65	14.98
Presupuesto actualizado	24,815,079.13	<b>Acumulado total 111.60%</b>

Que, según los cálculos efectuados por la residencia, validados por el inspector de obra y refrendados por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, así como por la Dirección de Infraestructura Hidráulica, la nueva estructura del presupuesto modificado del proyecto es la siguiente:

COMPONENTES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 20,653,224.84</b>
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 1,884,028.89
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 ha)	S/ 9,458,925.90
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área: 163 ha)	S/ 8,392,664.10
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m³)	S/ 917,606.95
GASTOS GENERALES	S/ 1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	S/ 328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	S/ 82,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	S/ 600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	S/ 40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	S/ 45,000.00

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Cusco Capital Histórica del Perú”

ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	S/ 38,100.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>S/ 24,815,079.13</b>

Que, la ejecución de proyectos por administración directa, no existe una norma que establezca un tope para incremento presupuestal, ni tampoco existe un dispositivo legal, que establezca la factibilidad de elevar en consulta o requerir opinión vinculante previa a la Contraloría General de la República, lo que no exime al proyecto de ser pasible de una acción de control.

Que, sobre el plazo de presentación de modificación en fase de inversión de proyectos, tenemos que el numeral 19.5 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, establece que “la necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, **debiendo seguir los plazos establecidos en el artículo 17° de la presente directiva**”, mismo que establece: “**Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera**, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(es) de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente. Sobre este punto es de precisar que, el tiempo en que se presenta la solicitud de ampliación presupuestal venció en exceso al establecido en el citado dispositivo legal, sin embargo, este hecho no debe afectar **la procedibilidad de la ampliación presupuestal en ponderación de la finalidad pública que se persigue para el cierre de brechas**, máxime si conforme se tiene informado, este cuenta con opinión de procedencia y pertinencia de las áreas involucradas y detalladas en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación 10 por variación presupuestal No 4, del Proyecto “Mejoramiento del servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quisquichanchi – Cusco”, por el monto de S/ 1,756,792.65 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos con 65/100 soles), que equivale al 14.98% de incidencia del presupuesto del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR** de acuerdo al artículo precedente que, el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 111.60% del presupuesto del expediente técnico aprobado, y que el presupuesto actualizado del expediente técnico asciende a la suma de S/ 24,815,079.13 (Veinticuatro millones ochocientos quince mil setenta y nueve con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	INCIDENCIA %
Presupuesto de expediente técnico	11,727,291.14	No aplica
Variación presupuestal 1	5,831,609.23	49.73
Variación presupuestal 2	4,060,039.82	34.62
Variación presupuestal 3	<b>1,439,346.29</b>	12.27
Variación presupuestal 4	1,756,792.65	14.98
Presupuesto actualizado	24,815,079.13	<b>Acumulado total 111.60%</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** se realice el registro correspondiente en el banco de proyectos del INVIERTE.pe.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la oficina de control interno para los fines que correspondan.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente resolución y sus actuados, a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite el caso.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

**ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**

**Director Ejecutivo**

**PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
EQUIPAMIENTO Y TRANSPARENCIA  
Fecha: 08 SEP 2023  
Hora: 10:38 N° 1961  
Folios: 610 Firma: R

Exp. Orig. 2 archiu.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
Fecha: 08 SEP 2023  
RECIBIDO  
Firma: P Hora: 10:49 AM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASESORIA LEGAL  
Fecha: 08 SEP 2023  
Hora: 10:42 N°  
Folios: 16 Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
SECRETARIA TECNICA  
Fecha: 08 SEP 2023  
Hora: 11:05 N°  
Folios: 16 Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE PLANEACION,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
Fecha: 08 SEP 2023  
Hora: 10:49 N°  
Folios: 16 Firma: J

Asesoría Legal  
Dirección Ejecutiva.  
Dirección de Infraestructura Hidráulica.  
UPPM  
OCI  
Secretaría Técnica  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE REESTRUCTURA HIDRAULICA  
Fecha: 08 SEP. 2023  
Hora: 10:55 N° 4872  
Folios: 15 Firma: M



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 SEP 2023

Nº: 2911

DOCUMENTO: Informe N° 340-2023-GRUJIO-PM-DE-A

ASUNTO: Opinión legal sobre modificación de parámetros verticales PPTal 4, del proyecto: Andahuayllita

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		604 x.	
		02 carch.	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderte
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Saucedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)

equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra"

- 1.4. **Directiva No 001-2020-GR CUSCO-PERPM** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, que en su artículo 19, regula la posibilidad de modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones, de la siguiente manera:

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

- 19.1 Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.
- 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01, (...).
- 19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).  
Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).  
(...)
- 19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

## II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con Resolución de Alcaldía No 056-2017/A/MDA/Q, del 03 de mayo del 2017, resuelve, aprobar el expediente técnico de proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", por un monto total de **S/11,727,291.14**, siendo el tiempo de ejecución de **21 meses (630 días calendario)**; y la modalidad de ejecución será por **administración indirecta**.
- 2.2. Con Resolución Directoral No 095-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, del 08 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación No 01, por **S/ 5,831,609.23**, con el cual el presupuesto total modificado del Proyecto, alcanza al monto de **S/ 17,558,900.37**.
- 2.3. Con Resolución de Gerencia General Regional No 0132-2020-GR-CUSCO/GRC, del 08 de mayo de 2020, se aprueba la **escala de remuneraciones de obreros del Gobierno Regional**, con cargo a proyectos de inversión, asimismo establece que, para la aplicación de la presente Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco, con cargo a los proyectos de inversión, es requisito indispensable que los costos estén previstos en los estudios de Pre-inversión y en los expedientes técnicos de los proyectos de inversión a los que se afectará el pago de remuneraciones.
- 2.4. Con Resolución Directoral No 041-2021-GR-CUSCO/PM-DE, se aprueba la modificación del expediente técnico No 02, en fase de inversión por **variación presupuestal No 02** del Proyecto, debido a la incorporación de **costos del régimen de construcción civil**, por el monto de **S/ 4,060,039.82**. siendo el monto Modificado, en fase de inversión del proyecto **S/21,618,940.19**.
- 2.5. Con Resolución Directoral No 028-2022-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 14 de marzo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución física No 01, sin modificación presupuestal, por un total de 49 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de labores el 03 de mayo del 2022.



- 2.17. Con Memorandum No 384-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL, del 14 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones al expediente No 10 a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante proveído del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones.
- 2.18. Con Informe No 192-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".
- 2.19. Con Informe No 193-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite expediente técnico modificado en fase de ejecución No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco" y solicita su aprobación.
- 2.20. Con Memorandum No 621-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, en fecha 22 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite el expediente modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y solicita se disponga al Inspector de Obra su revisión, evaluación y posterior suscripción, que, mediante proveído del mismo día, Director de Supervisión alcanza al Inspector de Obra.
- 2.21. Con Informe No 85-2023-GR CUSCO/MERISS/DSL/IO-IA, de fecha 22 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, emite opinión técnica de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación vía resolución.
- 2.22. Con Informe No 348-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL, el 25 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite a la Dirección Ejecutiva opinión de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, y recomienda remitir a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, y posterior a ello, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y con ello emitir el acto resolutorio de aprobación.
- 2.23. Con Informe No 153-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 28 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto.
- 2.24. Con Memorandum No 646-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, en fecha 28 de agosto de 2023, el director de Infraestructura Hidráulica, remite la opinión de procedencia, al expediente modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía No 056-2017/A/MDA/Q, del 03 de mayo de 2017, cuyo monto de inversión total asciende a **S/ 11,727,291.14**, con un plazo de ejecución del proyecto de



ejecución física de la inversión, el Residente de Obra debe preparar el informe de sustento de modificaciones de adicionales, deductivos de obra, modificaciones al cronograma de ejecución en etapa o fase de inversión, informe de modificación en las especificaciones técnicas de materiales o procedimientos constructivos y los necesarios con la fundamentación técnica administrativa necesaria, el cual deberá ser alcanzado a la supervisión/Inspección de obra y con su aprobación será derivado a la dirección de sistemas de riego, para continuar con el trámite correspondiente. En todas las etapas deberá seguirse lo determinado por la normatividad correspondiente y la ejecución física de las modificaciones será necesariamente una vez cumplido los procedimientos señalados, en el artículo 19 de la presente directiva y del INVIERTE.PE.

- 3.4. A través de Informe No 168-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, del 26 de julio del 2023, el residente de obra remite el **expediente de modificación No 10**, en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, a la dirección de Infraestructura Hidráulica; por lo que dicha dependencia con Memorándum No 539-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, remite el expediente de modificación No 10 en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, remitido con proveído del mismo día, al Inspector de Obra para su revisión, evaluación y posterior suscripción.

Con Informe No 80-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTL/IO-IA, del 02 de agosto del 2023, el Inspector de Obra remite opinión de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación vía resolución, sin embargo, con Informe No 021-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL-AT, del 14 de agosto del 2023, el asistente técnico de la DSLTL **observa el expediente técnico de modificación No 10 por variación presupuestal No 04** del proyecto recomendando se emita el mencionado expediente a la DIH, por lo que con Memorándum No 384-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, del 14 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones al expediente No 10 a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante proveído del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones.

Con Informe No 192-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco"; y, con Informe No 193-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, en fecha 21 de agosto de 2023, el residente de obra, remite expediente técnico modificado en fase de ejecución No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco" y solicita su aprobación

Del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 10, por variación presupuestal No 04 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", encontramos, las siguientes causales que sustentan la variación presupuestal:

**Causal I: Modificación por Partidas Nuevas**

Se refiere básicamente a las partidas de obras de arte en las áreas de riego, como acueductos, obras de almacenamiento de agua, en reservorios, necesarias su ejecución y que no fueron contempladas en el expediente original.

- a) Presupuesto 1: Partidas Nuevas No Consideradas en el Último Expediente Aprobado



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Partida: 2.1.4.1.5 Excavación Caja Canal Material Suelto a Mano

Rendimiento: 180 m<sup>3</sup>/Día

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Costo unitario por m <sup>3</sup>		Parcial
					Precio	10.10	
<b>MANO DE OBRA</b>							
470010002	Operario	hh	1.0000	0.0444	8.92		9.81
470010004	Peón	hh	30.0000	1.3333	7.06		0.40
<b>EQUIPO</b>							
370010001	Herramientas	%mo		3.0000	9.81		0.29

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. Iván Alarcón Morán  
C.P. 35322

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PERU PLAN MERISS  
Fernando Rivas Yanquimachi  
Coordinador de Estudios, Análisis y Muestreo  
C.P. 67700

A continuación, se puede observar la valorización correspondiente al mes de mayo del 2021:  
- Presupuesto valorizado partida nueva de setiembre a mayo del 2021 (con nuevo rendimiento):

Ítem	Descripción	Subtotal
2	<b>Sistema-01: Margen Izquierda - Mancomayo (Área: 118.80 ha)</b>	<b>123,761.60</b>
2.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda - Mancomayo	123,761.60
2.1.4	Obras de conducción principal	123,761.60
3	<b>Sistema-02: Margen Derecha - Mancomayo (Área: 163 ha)</b>	<b>101,688.44</b>
3.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen derecha - Mancomayo	101,688.44
3.1.4	Obras de conducción principal	101,688.44
	<b>Presupuesto 3: Partidas Nuevas por Deficiente Análisis de rendimientos (deductivo vinculante)</b>	<b>225,450.04</b>

d) **Presupuesto 4: Segundo periodo de junio 2021 a mayo 2023 (con incremento salarial del personal obrero)**

Se observa el APU del expediente firmado, donde se observa el **rendimiento elevado de 6 m<sup>3</sup>**.



Partida: 2.1.4.3.1 Excavación Plataforma Material Suelto a Mano

Rendimiento: 150 m<sup>3</sup>/Día

195

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Costo unitario por m <sup>3</sup>		Parcial
					Precio	19.18	
<b>MANO DE OBRA</b>							
470010002	Operario	hh	1.0000	0.0444	8.92		9.81
470010004	Peón	hh	30.0000	1.3333	7.06		0.40
<b>EQUIPO</b>							
370010001	Herramientas	%mo		3.0000	9.81		0.29

Partida: 2.1.4.3.2 Excavación Plataforma Roca Suelto a Mano con compresora

Rendimiento: 40 m<sup>3</sup>/Día

92.72

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Costo unitario por m <sup>3</sup>		Parcial
					Precio	22.38	
<b>MANO DE OBRA</b>							
470010002	Operario	hh	2.0000	0.4400	8.92		3.57
470010004	Peón	hh	6.0000	1.6000	7.06		11.30
470020005	Tecnico I - (medidas)	hh	1.0000	0.2000	18.80		3.76
470020003	Operador de equipo frotado	hh	1.0000	0.2000	18.80		3.76
<b>MATERIALES</b>							
020020030	Bateria Especial para Compresora / Motorperforadora 70" x 3"	und		0.0060	400.00		2.40
270020001	Fulminante	und		1.0000	0.77		0.77
270020008	Cable (resaca)	m		0.5000	0.98		0.49
270020029	Cable de acero	m		2.5000	1.38		3.45
280020001	Diamante al 50% Ø 70" x 1"	kg		0.1500	19.56		2.93
530010001	Pedregos CO	gm		0.2500	12.48		3.12
480020020	Compresora De Dos Mandiblas	hh	2.7500	0.1500	110.00		16.75
370010001	Herramientas	%mo		3.0000	22.38		6.71

Partida: 2.1.4.3.3 Excavación Plataforma Roca Fija a Mano con compresora

Rendimiento: 35 m<sup>3</sup>/Día

68.78

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Costo unitario por m <sup>3</sup>		Parcial
					Precio	25.98	
<b>MANO DE OBRA</b>							
470010002	Operario	hh	2.0000	0.4875	8.92		4.38
470010004	Peón	hh	6.0000	1.6200	7.06		12.91
470020005	Tecnico I - (medidas)	hh	1.0000	0.2286	18.80		4.30
470020003	Operador de equipo frotado	hh	1.0000	0.2286	18.80		4.30
<b>MATERIALES</b>							
020020030	Bateria Especial para Compresora / Motorperforadora 70" x 3"	und		0.0060	400.00		2.40
270020001	Fulminante	und		2.0000	0.77		1.54
270020008	Cable (resaca)	m		0.5000	0.98		0.49
270020029	Cable de acero	m		2.5000	1.38		3.45
280020001	Diamante al 50% Ø 70" x 1"	kg		0.2500	19.56		4.89
530010001	Pedregos CO	gm		0.3500	12.48		4.34
480020020	Compresora De Dos Mandiblas	hh	1.0000	0.2286	110.00		25.15
370010001	Herramientas	%mo		3.0000	25.98		7.77

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. Iván Alarcón Morán  
C.P. 35322

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PERU PLAN MERISS  
Fernando Rivas Yanquimachi  
Coordinador de Estudios, Análisis y Muestreo  
C.P. 67700

Total presupuesto Partidas Nuevas

2,309,550.23

**Causal II: Modificación por Mayores Metrados**

A continuación, se realiza un resumen de mayores metrados que se han ejecutado y que se encuentran dentro del presupuesto:

**Trabajos Preliminares:** Se han realizado en el área de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de obra ya que se han dotado una mayor cantidad de equipos de protección individual y colectiva a todos los trabajadores técnicos y obreros, como son: entrega de EPPs, Exámenes Médicos Ocupacionales y renovación de señalizaciones necesarias en obra.

**Sistema 01: Margen Izquierda y Margen Derecha:** Se han presentado mayores metrados en varias partidas de lo que conforman el sistema de la margen izquierda, siendo su ejecución necesaria para cumplir con el objetivo.

Ítem	Descripción	Subtotal
<b>1</b>	<b>Trabajos Preliminares</b>	<b>442,250.00</b>
1.2	Seguridad y Salud Ocupacional	357,250.00
1.3	Infraestructura de almacenamiento y suministro de combustible líquido	85,000.00
<b>2</b>	<b>Sistema-01: Margen Izquierda Mancomayo (Área: 118.80 ha)</b>	<b>27,956.37</b>
2.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda - Mancomayo	12,445.13
2.2.1	Área de riego-01 (ar-01): c.c. Mancco (29.90 ha)	3,717.48
2.2.3	Área de riego-03 (ar-03): c.c. Ttiomayo (21.05 ha)	6,691.51
2.2.4	Área de riego-04 (ar-04): c.c. Ttiomayo (11.05 ha)	1,184.77
2.2.5	Área de riego-05 (ar-05): c.c. Ttiomayo (10.64 ha)	3,917.48
<b>3</b>	<b>Sistema-02: Margen Derecha - Mancomayo (Área: 163 ha)</b>	<b>42,469.05</b>
3.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen derecha - Mancomayo	40,458.38
3.1.4	Obras de conducción principal	5,697.84
3.1.6	Obras de almacenamiento de agua para riego	34,760.54
3.2	Redes de abastecimiento secundario de agua para riego: sistema margen derecha - Mancomayo	2,010.67
3.2.1	Área de riego-09 (ar-09): c.c. Mancco-Yutto (11.31 ha)	1,305.15
3.2.8	Área de riego-14 (ar-14): c.c. Quehwar (42.84 ha)	705.52
	<b>Presupuesto: Mayores Metrados</b>	<b>512,675.42</b>

**Causal III: Modificación por Deductivos Vinculantes**
**a) Presupuesto 1: Deductivo Vinculantes en Área de Riego y Redes de Abastecimiento.**

Según informe N° 007-2021-GR CUSCO/PM/DSR/RO-MANCOMAYO, se remite consultas al proyectista sobre los rendimientos mostrados en el expediente, tales como: partidas de excavación de plataforma material suelto a mano y Excavación de caja de canal material suelto a mano, con un rendimiento de 6 m3 por día y se hace comparación con un proyecto ubicado en la misma zona y altura donde se evaluó los rendimientos siendo estos de 3 m3. Al realizar la actualización de rendimientos a las partidas para el deductivo vinculante se calculó el costo total con el rendimiento errado obteniendo dos precios siendo el primero hasta mayo del 2021 donde no se tiene el mejoramiento salarial de personal obrero y el segundo desde junio 2021 hasta la fecha todos los trabajos con el mejoramiento salarial.

Siendo la estructura presupuestal la siguiente.

Ítem	Descripción	Subtotal
<b>2</b>	<b>Sistema-01: Margen Izquierda - Mancomayo (Área: 118.80 ha)</b>	<b>61,850.18</b>
2.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda - Mancomayo	61,850.18
2.1.4	Obras de conducción principal	61,850.18
<b>3</b>	<b>Sistema-02: margen derecha - Mancomayo (Área: 163 ha)</b>	<b>50,819.06</b>
3.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen derecha - Mancomayo	50,819.06
3.1.4	Obras de conducción principal	326,189.36
	<b>Presupuesto 1: Deductivo Vinculantes en Área de Riego y Redes de Abastecimiento</b>	<b>112,669.24</b>

Mientras que el Presupuesto de junio 2021 - 2023:

Ítem	Descripción	Subtotal
<b>2</b>	<b>Sistema-01: Margen Izquierda - Mancomayo (Área: 118.80 ha)</b>	<b>264,498.21</b>
2.1	Redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda - Mancomayo	89,289.77
2.1.4	Obras de conducción principal	76,038.75
2.1.6	Obras de almacenamiento de agua para riego	13,251.02
2.2	Redes de abastecimiento secundario de agua para riego: sistema margen izquierda - Mancomayo	175,208.44
2.2.1	Área de riego-01 (AR-01): c.c. Mancco (29.90 ha)	48,832.70
2.2.2	Área de riego-02 (AR-02): c.c. Ttiomayo (14.89 ha)	25,169.52
2.2.3	Área de riego-03 (AR-03): c.c. Ttiomayo (21.05 ha)	28,243.39



Presupuesto 1	Deductivo Vinculantes en Área de Riego y Redes de Abastecimiento	112,669.24
	Presupuesto de Junio 2021 a 2023	632,011.53
Presupuesto 2	Deductivo Vinculante de Saldos de Excavaciones por Ejecutar	248,689.67
Presupuesto 3	Deductivo Vinculante: Obras de Conducción Principal	72,062.57
	<b>Total presupuesto Deductivos Vinculantes</b>	<b>1,065,433.01</b>

Por tanto, el incremento presupuestal del expediente técnico modificado en fase de ejecución No 10 por variación presupuestal No 04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes, es explicado en el siguiente cuadro resumen:

Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Deductivos Vinculantes	Total
2,309,550.23	512,675.42	1,065,433.01	1,756,792.64

- 3.5. A través de Memorándum No 621-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite el expediente modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y solicita se disponga al Inspector de Obra su revisión, evaluación y posterior suscripción, que, mediante proveído del mismo día, Director de Supervisión alcanza al Inspector de Obra.

Con Informe No 85-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-IA, de fecha 22 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, emite opinión técnica de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación vía resolución, por lo que, con Informe No 348-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI, el 25 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite a la Dirección Ejecutiva opinión de procedencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto, y recomienda remitir a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, y posterior a ello, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y con ello emitir el acto resolutorio de aprobación.

Con Informe No 153-2023- GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, en fecha 28 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, emite opinión de pertinencia al expediente técnico modificado No 10, variación presupuestal No 04, del proyecto.

Con Memorándum No 646-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, en fecha 28 de agosto de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica, remite la opinión de procedencia, al expediente modificado en fase de inversión No 10, con variación presupuestal No 4, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto Andahuaylillas.

- 3.6. Como indica la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM: "Para las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones; **debe existir variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el expediente técnico** dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución entre otros"
- 3.7. Como se puede apreciar, un residente podrá solicitar una variación presupuestal cuando, durante la ejecución de la obra, identifique la necesidad de variación de objetivos físicos, financieros, propuestos en el expediente técnico dentro de la fase de inversión y que para ello concurren las condiciones descritas en el artículo 19° de la Directiva, tales como enfatizar la descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al

COMPONENTES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 20,653,224.84</b>
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 1,884,028.89
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 ha)	S/ 9,458,925.90
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área: 163 ha)	S/ 8,392,664.10
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m <sup>3</sup> )	S/ 917,606.95
GASTOS GENERALES	S/ 1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	S/ 328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	S/ 82,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	S/ 600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	S/ 40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	S/ 45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	S/ 38,100.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>S/ 24,815,079.13</b>

- 3.10. En lo que respecta a ejecución de proyectos por administración directa, no existe una norma que establezca un tope para incremento presupuestal, ni tampoco existe un dispositivo legal, que establezca la factibilidad de elevar en consulta o requerir opinión vinculante a la Contraloría General de la República, lo que si ocurre en la ejecución de proyectos por contrata, lo que no exime al proyecto de ser pasible de una acción de control.
- 3.11. Sobre el plazo de presentación tenemos que el numeral 19.5 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, establece que "la necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, **debiendo seguir los plazos establecidos en el artículo 17° de la presente directiva**", mismo que establece: "Dentro de los tres (03) días calendario posteriores al hecho invocado y aun este permaneciera, el Residente de Obra debe formular el Expediente de Ampliación de Plazo debidamente sustentado, que debe contar con el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Descripción y sustento de la(s) causal(es) de la ampliación de plazo, copias de cuaderno de obra, planos (de ser el caso), el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de gastos de Supervisor/Inspector de Obra de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente y otros según normatividad correspondiente. **Sobre este punto es de precisar que, el tiempo en que se presenta la solicitud de ampliación presupuestal venció en exceso al establecido en el citado dispositivo legal, sin embargo, este hecho no debe afectar la procedibilidad de la ampliación en ponderación de la finalidad pública que persigue**, máxime si conforme se tiene informado, este cuenta con opinión de pertinencia por parte de la unidad de planificación presupuesto y modernización.
- 3.12. El informe emitido por el Residente del proyecto, cuenta con la opinión favorable del Director de Infraestructura Hidráulica, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia y del Inspector de Obra, quienes se han pronunciado respecto a la ampliación presupuestal solicitada de forma favorable, con lo cual además se cumple lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020. Pertinente citar que, dentro de las observaciones técnicas advertidas por la dirección de supervisión liquidación y transferencia, se tiene que la residencia no acredita la respuesta del proyectista con relación a las consultas sobre rendimientos elevados propuestos en las partidas




- 4.5. De conformidad a la recomendación de la Dirección de Supervisión, liquidación y transferencia, corresponde poner en conocimiento de la OCI del Plan Meriss la presente resolución.
- 4.6. Remitir copias a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite el caso, que comprende (además de las que genere la evaluación del presente) la omisión de la respuesta del proyectista con relación a las consultas sobre rendimientos elevados ( $6m^3$  cuando lo real son  $3m^3$ ) propuestos en las partidas de excavación, que ahora son materia de deductivo

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. De conformidad al numeral 19.5 del artículo 19, concordante con el al 17. 8 del artículo 17 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM, se recomienda a la Dirección Ejecutiva, emitir el acto resolutivo, aprobando modificación 10 por variación presupuestal No 4, del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto distrito de Andahuaylillas – Quisquicanchi – Cusco", conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.
- 5.2. De conformidad al numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, concordante con los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.01, ordene a quien corresponda efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones
- 5.3. Exhortar al Residente de obra, tramite las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto, dentro de los plazos y requisitos establecidos en la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto al presente, el proyecto de resolución directoral, para su revisión y visación de encontrarlo conforme

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Mariana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICAC. N° 2130

CC.  
Archivo.  
MRCV/ivaq



3. ANTECEDENTES:

- Con Informe N° 168-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, del 26 de julio del 2023, el residente de obra remite el expediente de modificación N° 10 en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas
- Con Memorandum N° 539-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 26 de julio del 2023, se remite el expediente de modificación N° 10 en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia y se disponga al Inspector de Obra su revisión, evaluación y posterior suscripción, que mediante Provedo del mismo día, Director de Supervisión alcanza el presente documento al Inspector de Obra.
- Con Informe N° 80-2023-GR CUSCO/MERISS/DSLTI/O-IA del 02 de agosto del 2023 el Inspector de Obra remite el expediente técnico modificado N° 10, variación presupuestal N° 04, del proyecto al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, recomendando proseguir con el trámite hasta la aprobación via resolución.
- Con Informe N° 021-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI-AT del 14 de agosto del 2023, el asistente técnico de la DSLT observa el expediente técnico N° 10 por variación presupuestal N° 04 del proyecto recomendando se emita el mencionado expediente a la DIH
- Con Memorandum N° 384-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI del 14 de agosto del 2023, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite las observaciones al expediente N° 10 a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, mediante proveido del mismo documento se entrega al Residente de Obra para que realice el levantamiento de observaciones
- Con Informe N° 192-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, del 21 de agosto del 2023, el residente de obra comunica y remite el levantamiento de observaciones del expediente de modificación en fase de ejecución N° 10, por variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes, del proyecto Andahuaylillas
- Con Informe N° 193-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, del 21 de agosto del 2023, el residente de obra remite el expediente de modificación N° 10, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes, del proyecto Andahuaylillas
- Con Memorandum N° 621-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 22 de agosto del 2023, se remite el expediente de modificación N° 10 en fase de ejecución del proyecto Andahuaylillas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y se disponga al Inspector de Obra su revisión, evaluación y posterior suscripción.



4. BASE LEGAL

- 4.1 El Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:
- 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
- 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- 4.2 La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:
- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C.
- 4.3 La DIRECTIVA N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 19° dispone lo siguiente:
- « (...)
- ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES
- 17.12 Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.
- 17.13 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01, (...).
- 17.14 El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).
- Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).
- (...)

$$I\% = \frac{24,815,079.13 - 11,727,291.14}{11,727,291.14} \times 100\%$$

$$I\% = 112\%$$

- Teniendo en consideración el incremento presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes de S/ 1,756,792.65, entonces la nueva estructura presupuestal alcanza la suma de S/. 24,815,079.13, detallado en el siguiente cuadro:

Componentes	Modificado 01	Modificado 02	Modificado 03	Modificado 10
Costo Directo	13,397,046.08	17,457,085.90	18,896,432.19	20,653,224.84
Trabajos Preliminares	1,289,946.06	1,441,778.89	1,441,777.88	1,884,028.89
Sistema-01: Margen Izquierda - Mancomayo (Área: 118.80 Ha)	5,820,978.22	7,583,931.32	8,855,256.42	9,458,924.90
Sistema-02: Margen Derecha - Mancomayo (Área: 163 Ha)	5,595,541.53	7,513,768.74	7,681,789.93	8,392,664.10
Sistema-03: Presa Estancocucho (Volumen: 91,711.0 M³)	690,580.27	917,606.95	917,606.95	917,606.95
Gastos Generales	1,716,616.22	1,716,616.22	1,716,616.22	1,716,616.22
Gastos de Supervisión	631,654.47	31,654.47	631,654.47	631,654.47
Gastos de Liquidación	98,783.14	98,783.14	98,783.14	98,783.14
Elaboración de Expediente Técnico	580,702.07	580,702.07	580,702.07	580,702.07
Gastos de Gestión de Obra	328,598.39	328,598.39	328,598.39	328,598.39
Organizaciones de Riego Fortalecidas (cuenca y comunales) Gestionan en forma optima (Componente N° 02)	82,400.00	82,400.00	82,400.00	82,400.00
Manejo de Cultivos con Tecnología Mejorada (Aspersión y Otros) (Componente N° 03)	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00
Acción 2: Gestión de Riesgos y Desastres (Componente N° 01)	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
Acción 3: Mitigación de Impactos Ambientales (Componente N° 01)	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
Acción 4: Plan de Monitoreo Arqueológico (Componente N° 01)	38,100.00	38,100.00	38,100.00	38,100.00
<b>Total</b>	<b>17,558,900.37</b>	<b>21,618,940.19</b>	<b>23,058,286.48</b>	<b>24,815,079.13</b>

Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración que mediante documento b) de la referencia el Inspector de Obra, considera PROCEDENTE, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia concluye que el expediente es PROCEDENTE (documento de referencia a), así como la Jefatura de Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización expresa OPINIÓN DE PERTINENCIA (documento de la referencia c), por tanto esta Dirección ratifica CONFORMIDAD TÉCNICA y PROCEDENCIA al Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N° 10, por variación presupuestal N° 04, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en la comunidad de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas - Quispicanchi - Cusco", con incremento presupuestal de S/1,756,792.65 y un presupuesto total a nivel de proyecto de S/ 24,815,079.13. Para tal fin se adjunta 02 archivadores (tomo I con 561 folios, tomo II con 170 folios) más 01 CD.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
   
 PLAN MERISS
   
 Ing. William García Parra
   
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
   
 CIP 53861

WGP/lsg  
CC  
-Archivo